

SESIÓN ORDINARIA N°151-2023

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cincuenta y uno dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 21 de marzo del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Montoya Ayala- Presidente Municipal
Álvaro Loghan Jiménez Castro –Vice Presidente Municipal
Abdalab Brais Gómez sust a Yanín Villafuerte Reyes
Leticia Núñez Núñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas
Rogelio Ugalde Alvarado
Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Cynthia Carolina Peña Matarrita
Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTE:

Marielos Ledezma Jiménez
Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO IV.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO V.

Asuntos de trámites Urgentes

ARTICULO VI

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Mociones

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°150-2023 del día martes 14 de Marzo de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III -LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3.

Del Señor Claudio E. González Artavia se conoce nota en la cual solicita audiencia, a una profesora del Liceo de Miramar del Plan Nacional y un padre de familia.

Deliberación:

El Señor Claudio González Artavia externa que el día de hoy se va a referir acerca de los nombramientos de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, donde es potestad del Concejo Municipal nombrar a cualquiera que venga en la terna. Donde enviaron para el nombramiento tres miembros, los cuales ya estuvieron en la Junta y para lo cual no lo veo conveniente por razones de permisibilidad y malas gestiones.

Además, que los entrenadores cobran a los muchachos que practican deportes y nada pasa.

Donde en la actualidad se debe el agua por un monto cercano de dos millones cuatrocientos, además de la corriente habiendo aires acondicionados y refrigeradoras en algunas aulas.

Además, el Gimnasio está en deterioro siendo dos Instituciones que lo pueden utilizar que es el Cindea y el Liceo, donde se dio un mal entendido, tratando mal a la directora del Cindea sin conocimiento de causa.

Además, otro tema es el cierre del paso al pabellón al Plan Nacional, no habiendo comunicación.

La Sra. Valeria Moreno externa que hay discriminación al Plan Nacional, donde los excluyen, no habiendo acceso digno en la infraestructura.

La Sra. Eylin Ortega se presenta como promotora de derechos de personas con discapacidad; capacitada por CONAPDIS Y INAMU y también es madre de una niña con discapacidad con parálisis cerebral infantil; 10 años de promover la inclusión en el cantón y a nivel nacional; el día de hoy se acerqué a las profesoras y les dije que tenía una gran preocupación; porque el acceso que está al área de los chicos no lo hay; tengo que dar la vuelta o me tienen que ayudar con la silla de ruedas; hay mucha maleza y también me parece que esos chicos necesitan mejores implementos para que aprendan a ganarse la vida eso es Plan Nacional, para que se elimine la falta de oportunidad laboral; para que estos chicos tengan la oportunidad de tener su emprendimiento acceder a tener una vida digna como lo es el trabajo; no es posible que esos chicos no tengan implementos y lo digo con propiedad, porque sí me he dado la tarea de visitar otros Plan Nacional donde tienen y electrodomésticos de alta tecnología; y el calor que hace en ese sector y cree que hasta lo más mínimo que es el acceso al baño o digamos que la limpieza el aseo , de quitar esa maleza que le demos un aire nuevo.

Esta para servir a esa comunidad que le ha abierto las puertas; esta muy agradecida sinceramente con Miramar y su gente ha sido maravillosa; me han dado un trato digno; aquí la compañera con su labor que tiene en la escuela que mi hija en ese año fue, un año inolvidable porque se trata de eso de hacer inclusión y estoy para servirle al apoyar con mi experiencia, porque creo que la tengo y tengo la capacidad de apoyar a los chicos con discapacidad con todo mi amor y con todo el respeto que se merecen las personas con discapacidad porque no es un favor es un derecho que ellos tienen y que Miramar debe accionar hacia esta población; entonces muchísimas gracias a todos por escucharme.

El Presidente Municipal -Luis Montoya Ayala externa que se va a referir propiamente el tema de Plan Nacional y va tal vez empezar un poco atrás para adelante; le manifiesta a Eylin que si puede revisar el correo porque hace unos 15 minutos le envió un correo y le dice que no sabía que ella venía; cosas de la vida

S. O. N°151-2023
21-03-2023

y el próximo jueves convocamos a reunión a las 3:30pm para que podamos conversar; podemos hablar de ese tema de los pendientes que están en la COMAD y hay un documento también que nos llegó que tenemos que ver y con el tema de Plan Nacional; yo soy padre de una niña con discapacidad que usa el servicio Plan Nacional ;de hecho no la conocía usted profesora; que bueno saber que usted está y el día 6 de marzo hubo una reunión de padres con todos los docentes de Plan Nacional no la vi por ahí hubiese sido un gusto verla en ese momento para conocer que usted también formaba parte de la comunidad estudiantil y en esa reunión se comentaron una serie de temas importantes; el acceso yo lo tengo clarísimo; y le pueden preguntar a todos los profesores a los oficiales de seguridad, ya que todos los días dejo mi hija en el aula y me regreso con ella; yo sé de ese tema sé también que se ha buscado el tema de generarles un acceso del pabellón donde salen los chicos de bachillerato internacional; ahí que es como el que tiene pasillo principal; ya se tiene la arena y cemento, y creo que falta unos 18 a 20 sacos de cemento y estamos buscando alternativas para poder conseguir ese material y hacer esa primera etapa. De la construcción ; la Coordinadora Nacional había comentado; por ejemplo que también un tema importante era el recurso que había para Plan Nacional pero creo que ese recurso estaba en un estado caótico; ustedes saben cómo funcionan los recursos de caja única hasta que el Ministerio de Hacienda no avale la utilización los recursos no se podrían usar y en mi caso es colaborar con el problema porque tengo mi hija en el servicio; pero el tema es también tener la prudencia de poder hacer y solicitar ayuda sin que se diga que uno está politiqueando; porque tenemos ese tema cuando uno trata de ayudar en algo se dice que es politiquería y estamos en el preámbulo de un año electoral y cualquier acción que se tome es en el servicio de esta manera; de hecho en esa reunión el 6 de marzo se escogió la directiva de padres para ayudar en el proceso y me dijeron que formará parte; yo le dije que no porque debo manejar esos temas con prudencia;

porque podrían decir que yo tomo el puesto y busco ayudas y que yo me saco la foto; después dicen que ando politiqueando; porque lastimosamente en este pueblo pasa; entonces uno tiene que manejarse con mucha cautela; empezar con todo este preámbulo porque es importante que están acá y que mencionaron el problema y que va a quedar en acta municipal; pero también para que sepan que ya uno está gestionando desde esa óptica y de esa parte que uno es usuario del servicio y de hecho un tema que tocamos en esa reunión de padres; fue que por ejemplo los chicos tienen problemas de acceso al centro educativo; por el tema de transporte sobre todo de la Zona de Bajo Caliente y Palmital.

También pueden conversar con doña Silvia la Coordinadora Nacional; que ya es un tema que hemos conversado un poquito al respecto eso para quienes tengamos el Plan Nacional.

Con el tema Claudio de las escogencia de los miembros de la Junta de educación , la Procuraduría ha dicho que en apariencia los Concejos Municipales tenían la Facultad de nombrar miembros de Junta de Educación sin necesidad de las ternas; esa es la tesis que Claudio ha planteado y que ha traído y que ha documentado pero yo también tengo la tesis de que en efecto nosotros el Concejo no los podemos liberar de ese requisito que plantea el tema de las ternas, porque existe un pronunciamiento que es el C 182-2021 25 de julio de 2021 ante una consulta que hizo la Municipalidad de Coronado en donde la Procuraduría en esa parte había hecho un criterio en ese sentido que mencionaba básicamente lo siguiente:

“En su lugar, interpretamos que, en armonía con lo dispuesto por los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el ordinal 13, inciso g) del Código Municipal, así como en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente, si bien los Concejos municipales tienen atribuida la competencia de nombrar, por mayoría simple y con un criterio de equidad de géneros, a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales

de enseñanza y de las Juntas de Educación, para ejercer dicha competencia deben contar previamente –como acto previo, preparatorio o instrumental- con la conformación de una terna por parte de los Directores de los centros educativos, en coordinación, por consulta transparente y participativa, con el personal docente y administrativo, y que será propuesta por el Supervisor de Centros Educativos. Terna que limita el ámbito de discrecionalidad administrativa del Concejo municipal en la materia, no pudiendo nombrar en dichos puestos a personas que no formen parte de ella. Así, la discrecionalidad permitida se circunscribe a escoger entre los componentes de la terna.”

Por eso es que no nos podemos saltar las ternas; pero es un tema que podemos consultar incluso también tenemos a la licenciada Murillo.

Con el tema del de cómo está el plano del Liceo de Miramar eso es cierto El Liceo Miramar en este momento, el terreno no está a nombre de la Junta , pero hay una directriz del MEP que establece que todos los recintos donde están las escuelas y colegios públicos de este país, si no están a nombre de nadie pasan a nombre del Ministerio de Educación Pública, además que hay una gestión de un grupo de vecinos que han trabajado de la mano para el tema del gimnasio y una de las propuestas que se han presentado y que se dio la semana pasada de una reunión con la señora Directora y estuvo un representante del DIE de la Dirección de Infraestructura Educativa y ver el ajuste de esos planos se han hecho un trabajo importante para poder ver el tema del gimnasio; creo que también hay otras gestiones de otras instancias donde se está buscando una solución; inclusive ya tenemos a mano una copia de la orden sanitaria que el Ministerio De Salud en su ocasión había ejecutado si no me equivoco en 2021; les habló de todo lo que había que resolver ya eso lo tiene también la DIE que tendrá que resolver como una lista de prioridades .

Y que en efecto hay 3 miembros de Juntas de Educación que buscan reelegirse con dos nuevos y vamos a ver qué decide el

Concejo; y la posición mía y comparando la jurisprudencia no me puedo saltar lo de la terna y repito como lo he dicho otras veces todos los acuerdos municipales están sujetos a revisión a los efectos entonces cualquier asunto que se vea en el Concejo lo podemos acudir y cualquier vecino puede poner un recurso extraordinario de revisión para poder consultar o generar una apelación para cualquier acuerdo que este Consejo tenga; con un plazo hasta de 10 años; entonces tenemos tiempo para cualquier acuerdo que haga este Concejo inclusive contra otros Concejos anteriores .

El Señor Claudio externa que el Código Municipal dice que los nombramientos serán directamente; nada más por eso es mi comentario para que lo tomen en cuenta. Muchas gracias.

La Señora Eylin externa que es muy importante que exista representación dentro de la Junta de Educación de las personas con discapacidad; verdad que exista esa representación que abogue por la población y tenga conciencia y que se realicen las obras o que se mejore la calidad de educación en infraestructura que merecen estos estudiantes y no es como un deber es un derecho que tienen estas personas y no verlo de esa forma; porque realmente pienso que se está trabajando por la población; no importa lo indiferente que piense en otras personas ;lo importante es que ellos tengan calidad de educación y todas las herramientas para igual de condiciones a los otros estudiantes; así evitamos la discriminación y Costa Rica firmó varios convenios como la ley 8666 y la muy conocida la ley 7600 y con todo gusto en lo que ocupe estaré para servir y ayudar a esa población.Muchas gracias .

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que el artículo 13 en el código municipal inciso g dice nombrar directamente por mayoría simple y con criterio de equidad entre géneros a las personas miembros de la Junta administrativa de los centros oficiales de enseñanza y la Junta de educación quiénes solo podrán ser removidos por justa causa, más lo que ya explicó el señor Presidente Municipal es un tema como lo dice la Procuraduría donde nos habla de las técnicas; por lo

menos yo no me voy a salir del tema de las ternas; creo que al final no hay una justa causa; como para yo pensar que la actual o los miembros que se quieren reelegir tienen una justa causa para yo no reelegirlo de nuevo; personalmente creo que están haciendo una buena labor; de hecho Luis lo encauza muy bien; porque ha estado participando junto con este servidor y Robert y creo que Andry y Lety hemos estado haciendo un trabajo en equipo no solo los que pertenecemos a este Concejo Municipal sino por supuesto también el Comité de Deportes ,la Junta de Educación y la señora Directora del Liceo y otros que habían estado ahí apoyando a este equipo interdisciplinario que hablaba el señor Presidente, justamente el viernes tuvimos una reunión con el DIE para ver el tema de ordenamiento de los planos; lo primero repito ordenar el tema de territorios y también un proyecto que tenemos en común es buscar un espacio para hacer un gimnasio municipal y que sea administrado por esta Municipalidad; para nadie es un secreto que el gimnasio se nos hizo pequeño y de verdad tenemos dos opciones en este cantón de gimnasios pero el que más utilizamos es de Miramar y yo por lo menos no estaría de acuerdo en tirar afuera los deportistas.

El gimnasio lo utiliza El Liceo o el SINDEA yo creo que tenemos que ponernos de acuerdo; creo que ya lo hicieron con unos horarios y ojalá que se estén cumpliendo para utilizarlo; porque al final es lo único que tenemos para exportar deportista que hoy día están hasta en las selecciones nacionales; entonces repito yo por lo menos voy a respetar la terna que ya la directora mandó y apoyaré los nombres que están ahí. Muchas gracias.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que aprovechando a Heylin; hablaba de ingresar al Colegio con una niña; porque el año pasado todavía se te veía en la escuela y usted estaría anuente en la próxima terna ser parte de la Junta directiva? porque dentro de la autonomía como habla el Código Municipal nosotros también podemos tomar la posición de que se tome su nombre a la hora de esas ternar. Aquí se manejan las termas y

por lo general nosotros respetamos; porque ya vienen directamente señalados por los profesores; creo que es un proceso que lo hacen ellos y en los cuales tienen la capacidad y la razonabilidad para poder ejecutar esos nombramientos ;entonces para no entrar en un conflicto de interés nosotros abogamos por un bien común y apoyamos la gestión de lo que ellos indican; pero sin embargo en la última que se dio en febrero o en marzo aunque en febrero creo que don Claudio fue excluido pero según entiendo queda a criterio de la Junta porque no lo quisieron nombrar siento que también se violenta el derecho de participación; sin embargo como le digo respetando los procesos creo que entraríamos en un juego un poco que va a atrasar las cosas; por lo general la Junta de Educación nombradas si no se hacen a tiempo van a atrasar los pagos y van a atrasar un montón de cosas; que es lo que me preocupa y cuando se vaya a dar un proceso de estos ustedes hagan una solicitud por escrito ante las Juntas de Educación para que se les tome en cuenta; si ya no se toman en cuenta entonces esas notas deberían de llegar al Concejo Municipal con anterioridad para nosotros poder deliberar de por qué no fueron tomadas en cuenta .

En el caso de la parte del Plan Nacional considero que deben involucrarse personas con conocimiento en discapacidad ; porque la ley va cambiando nosotros nos volvemos a un país inclusivo ;un país de derechos en los cuales debemos respetar todos los lineamientos. Y en este momento El Liceo Cedral está siendo intervenido por lo mismo; porque hay ciertos parámetros que no se cumplieron a la hora de la ejecución de esa obra y tienen que hacer unas modificaciones con respecto a la ley 7600 y como profesional responsable y conocedor de la ley ; se busca una solución y con el nombramiento en la Junta debería proponer su nombre Eylin ; para ser parte de este tipo de juntas y defender esos derechos y para ponernos al día con respecto a ciertos lineamientos que no se toma en cuenta en la actualidad y a Claudio con todo respeto igual creo que aquí es con los papelitos hablan; para que lo vayan tomando en cuenta

también y no se violente ese derecho que usted tiene de ser representante y si nosotros vemos que podemos ayudarlo dentro el Concejo Municipal y en la próxima lo vuelven a dejar por fuera ; ya ahí habría que analizar qué es lo que está pasando a nivel interno y por qué existe una no integración de su persona dentro de la Junta.

El Señor Claudio externa que la Junta por ejemplo permitieron el cierre del pasadizo al Plan Nacional y para conocimiento de ustedes el presupuesto que debió ser presentada en diciembre del año pasado ni siquiera lo han aprobado y dijeron que el agua la iban a pagar en unos y por qué no han pagado? por qué el presupuesto ordinario no lo han aprobado tampoco? y lo que yo les estoy hablando son de gestiones ; fueron ellos los que cerraron el pasillo del Plan Nacional y un montón de deficiencias que hay; entonces qué es lo que yo he dicho la mala gestión que se ha hecho de los dineros públicos y otras cosas. Gracias.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que lo mismo está pasando en el Liceo Cedral y ser tiene que hacer unos arreglos; y en relación al informe de la Junta debería de enviarse con copia a este Concejo Municipal; ya que nosotros también fuimos responsables de nombrarlos a ellos y podemos solicitarle que por favor acaten las disposiciones y cumplan con estos tratamientos obligatorios para las personas con discapacidad la ley 7600 ,la cual es una ley universal con acceso para todos y en cualquier lugar; entonces no podemos obviar esa parte de la ley esa sería mi observación. Muchas gracias.

La Regidora Leticia Nuñez Nuñez le pregunta a Eylin que si ella en algún momento indico que le gustaría estar en la Junta?

La Sra. Eylin responde que si, en una reunión.

La Regidora Leticia Nuñez Nuñez pregunta que si se han manifestado con lo del tema del Plan Nacional?

La Sra. Valeria responde que si sacaron audiencia con la Junta y a la fecha no le han respondido.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que se le podría solicitar la rendición de cuentas a la Junta; más sin

S. O. N°151-2023
21-03-2023

embargo no se puede ahora porque esta vencida; por lo que se podría presentar una moción y ver este tema de Plan Nacional.

ENTERADOS

INCISO N°4.

De la Directora del Liceo de Miramar-Lizbeth Fernández Chaves , con el visto bueno del Supervisor de circuito educativo-Rodny Rojas Campos se conoce solicitud para nombrar la Junta Administrativa del Liceo de Miramar.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales

ACUERDO 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Directora del Liceo de Miramar-Lizbeth Fernández Chaves de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 2:

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, quedando de la siguiente manera:

Jazmín Forero Arias 204750155

Luis Enrique Ulate Villalobos 602470156

Hazel Fernández Soto 603080497

Marvin Jesús Nuñez Hernández 603080860

Tania Segura Jiménez 602090722

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N°5.

S. O. N°151-2023
21-03-2023

Del Tribunal Supremo de Elecciones se conoce N.° 1185-E8-2023.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con quince minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

Sobre la Opinión consultiva solicitada por el señor Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, sobre los alcances de la ley n.° 10.183.

Que en su por tanto dice:

POR TANTO

“Se evacua la solicitud de opinión consultiva en los siguientes términos: A) quienes actualmente se desempeñen en una intendencia, por segunda ocasión consecutiva, no podrán postularse a ninguno de los puestos del gobierno local, tal cual ocurre con las alcaldías con dos o más períodos consecutivos en el cargo. B) Quienes actualmente se desempeñan como síndicos, solo tienen prohibición de postularse al mismo cargo que ostentan (sindicatura propietaria o suplente, según corresponda) si fueron declaradas electas -en un puesto idéntico al que ocupan- en las resoluciones de declaratoria de elección de 2016 y de 2020. Por ejemplo, si una persona fue declarada electa como síndica suplente en el cuatrienio 2016-2020, pero en este período (2020-2024) resultó electa como síndica propietaria, entonces no tendría impedimento para postularse a una sindicatura titular en los comicios de 2024. C) En virtud de que la ley n.° 10.183 no incluyó ninguna restricción pa

libertad de participación política, por lo que las personas que se hubieran desempeñado en alguna concejalía de distrito (titular o suplente), independientemente de que hayan estado en el cargo por dos o más períodos consecutivos, pueden postularse -sin limitación alguna- a cualquiera de los otros puestos de elección popular del gobierno local. D) La ley n.° 10.183, en su transitorio único, no estableció ningún atemperamiento de la prohibición de reelección que con ella se impuso a las personas concejales municipales de distrito, por lo que estas “podrán ser reelegidas de manera continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo o su suplencia hasta tanto no hayan transcurrido dos períodos desde que finalizó su segundo período.”. Esa limitación opera para los próximos comicios municipales, de forma tal que un

concejal municipal de distrito, con dos o más períodos consecutivos en el cargo, no podrá postularse –en octubre de 2023– a una concejalía municipal de distrito. E) Los dos períodos consecutivos en el cargo, como elemento objetivo para aplicar las restricciones de la ley n.º 10.183, deben computarse del período actual hacia atrás, de forma tal que las personas a quienes les aplican las nuevas limitaciones, en los términos que regula la ley de repetida cita, son aquellas que resultaron electas, en el respectivo puesto, en 2016 y 2020. Se instruye a la Dirección General del Registro Electoral para que adecue el cuadro n.º 3 del oficio n.º DGRE-0110-2023 a lo resuelto por este Tribunal en la sentencia n.º 4910-E8-2022. Notifíquese a la Dirección General del Registro Electoral, al Departamento de Registro de Partidos Políticos, a los concejos municipales del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y a los partidos políticos inscritos. En los términos del artículo 12 d) del Código Electoral, publíquese en el Diario Oficial”

ENTERADOS

INCISO N°6.

Del Tribunal Supremo de Elecciones se conoce N.º 1156-E8-2023.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas del veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

Sobre la solicitud de aclaración formulada por el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, Secretario General del partido Liberación Nacional (PLN), en relación con la resolución de este Tribunal n.º 0546-E8-2023.

RESULTANDO

1.- Por oficio n.º SGMG-017 del 15 febrero de 2023, recibido en la Secretaría del Despacho ese día, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, Secretario General del partido Liberación Nacional (PLN), solicita aclarar la resolución de este Tribunal n.º 0546-E8-2023 de las 11:40 horas del 27 de enero de 2023, en relación con los puestos a los que podría aspirar una persona que se ha desempeñado, por dos períodos, en una Vicealcaldía (folios 348 y 349).

2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada Zamora Chavarría, y;

CONSIDERANDO

I.- Cuestión previa. El artículo 12 inciso d) del Código Electoral habilita a este Tribunal a emitir opiniones consultivas a pedido del CES de los partidos políticos inscritos, para lo cual la agrupación interesada debe aportar el acuerdo del citado órgano en el que se dispuso plantear la gestión.

En este asunto, el señor Guillén Salazar indica que insta con base en un acuerdo adoptado por el CES del PLN (adoptado en la sesión n.º 3-2023 del 14 de febrero de 2023); sin embargo, no aporta, como corresponde, tal decisión colegiada que respalda su petición consultiva.

Pese a ello, por economía procesal y ante la improcedencia manifiesta del asunto, resulta innecesario aperebirlo para que se cumpla con el citado requisito formal.

I.- Sobre el rechazo de la gestión. La jurisprudencia electoral ha indicado, en lo relativo a la adición y aclaración, que se trata de diligencias potestativas de quien resuelve o de las partes, pero que solo resultan procedentes respecto de la parte dispositiva del fallo. Tal y como su nombre lo indica, este tipo de gestiones tienen como fin aclarar lo oscuro o adicionar lo omiso de una sentencia, sin que este resulte ser un mecanismo para combatir o impugnar una resolución. En idéntico sentido lo ha entendido la Sala Constitucional, al señalar:

“[...] mediante la gestión de adición y aclaración se posibilita que la autoridad jurisdiccional que dictó el fallo aclare algún aspecto oscuro o inteligible [sic] de aquella, o bien, complemente cualquier omisión en que haya incurrido, con el fin de darle cumplimiento efectivo, por esa razón no se le tiene como un recurso sino como una mera gestión, que no tiene el efecto de provocar una variación de la parte dispositiva de la sentencia.” (sentencia n.º 1993-03274).

“Las adiciones y aclaraciones de una sentencia proceden, únicamente, para complementarla en caso de que alguno de los puntos debatidos, no hubiere sido fallado, o para explicar los alcances de lo que, en el fallo, pudiera haber quedado confuso -en su caso-, por lo que la gestión presentada deviene improcedente toda vez que no se refiere al fallo de la sentencia, sino a uno de sus considerandos.” (sentencia n.º 1991-01996).

De la revisión de la parte dispositiva de la sentencia n.º 0546-E8-2023 de las 11:40 horas del 27 de enero de 2023, no se advierte la existencia de aspectos oscuros que deban ser aclarados o adicionados. La resolución de marras es clara y no deja dudas sobre lo resuelto: una persona que haya resultado electa en la Vicealcaldía segunda de un cantón, en los comicios 2016 y 2020, puede postularse, en octubre de 2023 (para las elecciones de 2024), a la Vicealcaldía primera; sin embargo, no podrá presentar su nombre a una regiduría (propietaria o suplente) o a una sindicatura (propietaria o suplente).

III.- Consideración adicional. Sin perjuicio del rechazo dispuesto en el considerando anterior, este Pleno considera importante hacer ver que, por la redacción de la norma transitoria de la ley n.º 10.183, quienes estén ocupando una vicealcaldía -por segundo período consecutivo- no están excepcionados de la limitación establecida en el cuerpo de la referida legislación.

El citado transitorio único señala “Las personas que actualmente se desempeñen como vicealcaldes, vicealcaldesas, viceintendentes y viceintendentas, regidores y regidoras propietarios y suplentes, síndicos y síndicas propietarias y suplentes, y ya han sido elegidas en sus cargos, por al menos dos períodos consecutivos, deberán esperar a que transcurran dos períodos para poder volver a ocupar el mismo puesto de elección popular del régimen municipal; sin embargo, podrán ocupar otros puestos municipales de conformidad con la presente ley.” (resaltado no es del original).

Como puede apreciarse en el enunciado resaltado, el legislador construyó una norma típica de reenvío normativo, pues expresamente indicó que las personas que actualmente se encontraran ostentando, por segunda vez consecutiva, alguno de los cargos enlistados al inicio del citado párrafo podrían optar por otros puestos “de conformidad con la presente ley”; en consecuencia, para conocer cuáles son esos “otros puestos” -a los que se puede presentar el nombre- hay que remitirse al cuerpo de la ley y esta, también de manera expresa, señala que “Los vicealcaldes y las vicealcaldesas también podrán ser reelegidos de forma continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo ni el de regidores o síndicos...”.

Así las cosas, el reenvío normativo incluido por la Asamblea Legislativa al final de la norma transitoria es el que obliga a acudir a la norma definitiva, sea, a estarse a las limitaciones que en ella se establecen.

Ese aspecto se ve reforzado con que la fórmula que utilizó el legislador al señalar “podrán ocupar otros puestos”, siendo esos “otros”, para el caso de los Vicealcaldes con dos períodos en el mismo cargo: la alcaldía, las concejalías, las intendencias y las viceintendencias. Esa conclusión sería distinta si, en la norma transitoria, se hubiera hecho referencia a “los otros puestos” (el artículo “los” hubiera permitido la participación en el resto de los cargos municipales al referir a todos) y si no se hubiera incorporado el enunciado final “de conformidad con la presente ley”.

El atemperamiento que introdujo el artículo transitorio para los comicios 2024 es el que se desarrolló en el precedente n.º 4910-E8-2022 de las 10:00 horas del 26 de julio de 2022, en el que se precisó: “si un edil propietario tiene dos periodos en el cargo no podrá integrar, por una tercera ocasión consecutiva, una nómina de candidatos a las regidurías titulares ni tampoco podrá hacerlo en una lista para competir por regidurías suplentes; en sentido contrario, un regidor suplente con dos mandatos sucesivos no podrá presentarse al mismo cargo (edil suplente) ni a la titularidad (regiduría propietaria). Esa regla queda excepcionada en razón de la redacción del transitorio único a la ley n.º 10.183, de forma tal que, quienes actualmente se desempeñan como regidores, solo tienen prohibición de postularse al mismo cargo que ostentan (regiduría propietaria o suplente, según corresponda) si fueron declaradas electas -en un puesto idéntico al que ocupan- en las resoluciones de declaratoria de elección de 2016 y de 2020. Por ejemplo, si una persona fue declarada electa como regidora suplente en el cuatrienio 2016-2020, pero en este período (2020-2024) resultó electa como edil propietaria, entonces no tendría impedimento para postularse a una regiduría propietaria en los comicios de 2024.” (subrayado es suplido). Importa señalar que esa excepción resulta plenamente

aplicable a las sindicaturas por la manera en que se encuentra construido el párrafo segundo del transitorio de repetida cita.

De otra parte, no observa este Pleno que haya una contradicción entre lo resuelto y lo normado en el “Reglamento para la inscripción de candidaturas y sorteo de la posición de los partidos políticos en las papeletas”, en tanto este señala que “En el caso de las personas que hayan sido declaradas electas por al menos dos períodos consecutivos en los puestos de vicealcaldías (...) no podrán postularse para el mismo cargo, salvo que hayan transcurrido dos periodos desde la conclusión de su actual segundo mandato. Esos ciudadanos sí podrán ocupar otros puestos municipales.” (artículo 8), fórmula que es idéntica a la del

S. O. N°151-2023
21-03-2023

transitorio de la ley 10.183: para saber cuáles son esos “otros puestos” en los que sí podrán participar hay que, según se dijo, ir al cuerpo de la ley.

POR TANTO

Se rechaza de plano la solicitud de aclaración planteada. Notifíquese al señor Miguel Ángel Guillén Salazar, a los concejos municipales del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a los partidos políticos inscritos, al Registro Electoral y al Departamento de Registro de Partidos Políticos. En los términos del artículo 12 d) del Código Electoral, publíquese en el Diario Oficial.

ENTERADOS

INCISO N°7

De la Señora Gloria Jirón Montero se conoce nota en la cual expresa su disconformidad debido a la falta de la reparación de la calle , ubicada un kilómetro al norte de la Iglesia Lirios del Valle.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Señora Gloria Jirón Moreno de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 4:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Administración con copia a la Junta Vial la solicitud suscrita por la Señora Gloria Jirón Moreno.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N°8.

S. O. N°151-2023
21-03-2023

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-84-2023, en el cual externa que dando respuesta al Oficio N°19-S.M-2023, referente al Informe de Comisión de Asunto Jurídicos, y según el Acuerdo N°2 de la Sesión Ordinaria N°144-2023 de fecha 31 enero del 2023, donde se me solicitó refrendo para la publicación en la Gaceta del REGLAMENTO GENERAL DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE MONTES DE ORO. Les informo que según el Oficio N° TM 8, suscrito por la Tesorera Municipal, actualmente no se cuenta con contenido presupuestario en el código 1.01.1.03.01, por lo que no será posible la publicación de dicho reglamento, y si bien es cierto actualmente no contamos con presupuesto para ese fin, les solicito priorizar la revisión de reglamentos que se encuentran en el seno del Concejo, así solicitado, mediante los Oficios N°ALCM-184-2019, ALCM-05-2020, ALCM-230-2020 y ALCM-466-2022, reglamentos que son de suma importancia para el correcto funcionamiento de esta Municipalidad.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 6:

El Concejo Municipal acuerda enviar copia del Oficio ALCM-84-2023 suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro **APROBADO CON CINCO VOTOS**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N.9.

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro se conoce Of.CCDRMO-024-2023, en el cual envía la ejecución y la evaluación presupuestaria del segundo semestre 20022.

ENTERADOS

INCISO N10:

Del Consejo Nacional de Vialidad: Ing. Diego Vásquez Sánchez Encargado Zona 3-1, Puntarenas Gerencia de Conservación de Vías y Puentes y la Ing. Hannia Rosales Hernández Directora Región Pacífico Central Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, se conoce Oficio DRPC-15-2023-0135 en el cual externan que en atención al oficio número No. 26-S.M-2023, se le informa que actualmente no se dispone de contrato de mantenimiento para la Red Vial Nacional Pavimentada en la Zona 3-1 (Puntarenas). Actualmente, se encuentra en proceso de recepción de documentos la contratación número 2022CD000145-0006000001, una vez que el contrato sea adjudicado y firmado por las partes; se podrán programar las actividades de mantenimiento para la Ruta Nacional No.615.

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 7.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Consejo Nacional de Vialidad de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 8:

El Concejo Municipal acuerda enviar copia del Oficio DRPC-15-2023-0135 suscrito por el Ing. Diego Vásquez Sánchez Encargado Zona 3-1, Puntarenas Gerencia de Conservación de Vías y Puentes y la Ing. Hannia Rosales Hernández Directora Región Pacífico Central Gerencia de Conservación de Vías y Puentes a la

S. O. N°151-2023
21-03-2023

Unión Cantonal de Asociaciones con copia a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro.

APROBADO CON CINCOS VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 11:

De los vecinos de Tres Corbatas se conoce nota en la cual solicitar un pequeño espacio el día Martes 14 de Marzo en la sesión Ordinaria, esto con el fin de tener detalles y una información más completa de lo que ha trascendido sobre el tema de la reparación de la calle tres corbatas, por parte del alcalde y la unidad técnica, nos preocupa mucho saber que ya pronto estarán por comenzar las lluvias y como bien sabemos en temas anteriores, la calle es un completo río, por tal razón esperamos con mucho agrado nos puedan atender y brindarnos ese pequeño espacio.

Deliberación:

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que no hay representatividad de los vecinos el día hoy, por lo que los insta a que vuelvan a presentar la solicitud con la nueva fecha, las firmas y el medio de comunicación.

ENTERADOS

INCISO N° 12:

Del MICCIT se conoce Oficio MICITT-DVT-OF-196-2023 enviado al Alcalde Municipal en el cual externan que para cumplir la meta el MICITT ha trabajado de manera articulada con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que los hogares postulados e identificados por el IMAS puedan disfrutar de este beneficio. Consientes del papel que juegan los gobiernos locales, acudimos a ustedes para que formen parte de la estrategia de divulgación de esta meta.

En ese sentido, hemos creado tres ilustraciones informativas sobre la meta de conectividad, los cuales sugerimos sean

circulados en sus redes sociales, página web y mecanismos de comunicación que implementen en su gobierno local con el objetivo de que la mayor cantidad de población postulada se entere de este beneficio, sometemos a su consideración distribuir según el calendario adjunto.

ENTERADOS

INCISO N° 13:

De Esther Matamoros Flores, se conoce nota en la cual externa que al día de hoy si 10 días hábiles de la solicitud y aún no recibo respuesta.

Estaré asistiendo a la sesión municipal con dicha queja pues hoy deben entregarme copias del expediente y no recibo ni un correo de la Municipalidad diciéndome cuando puedo pasar a retirarlo. Si no hay respuesta pasaremos a otras instancias.

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 9.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Señora Esther Matamoros de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 10:

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por la Señora Esther Matamoros Flores a la Administración.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N.14:

De la Sra. Melissa Benavidez Víquez Directora a.i. CONAPDIS se conoce Oficio CONAPDIS-DE-0286-2023 en el cual externa que para el CONAPDIS es de suma relevancia la coordinación con este Gobierno Local para el fortalecimiento en el proceso de

equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica.

En este marco, debemos recordar lo establecido en la Ley N° 8822, “Reforma varios artículos del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD)”, del año 2010, la cual, en su artículo 1 estipula: (...) “Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar porque en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.”.

Dichas Comisiones son instancias de asesoría, información y de coordinación con las diversas dependencias del Gobierno Local y su jerarca, en este caso el Concejo Municipal, para coadyuvar al cumplimiento del marco jurídico y de política pública sobre discapacidad, por lo que es relevante para el CONAPDIS brindar acompañamiento a estas Comisiones. También el artículo dos de la citada ley señala que es obligatoria la conformación de las COMAD como comisiones permanentes del Concejo Municipal.

De manera complementaria, es importante citar lo estipulado en el inciso g del Artículo número 10 del Decreto No. 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS, “Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible”, como a continuación indica:

Con relación a este tema les informamos que, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se estableció una meta, en cual somos corresponsables con relación a la Política Nacional en Discapacidad, (PONADIS) a saber: Intervención 6. Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el

marco del desarrollo inclusivo y diverso. Objetivo: Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso. Indicador: B.8 Porcentaje de acciones prioritarias ejecutadas del Plan Acción de la PONADIS. Meta y Periodo:

2024: 20%

2025: 40%

2026: 60%

Por lo anterior, les instamos a designar una persona regidora municipal para el cumplimiento de las funciones de la COMAD en su Gobierno Local y otra persona funcionaria del área de planificación como enlace para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la Ponadis como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026 De igual manera, de no estar conformada esta comisión, solicitamos sea convocada en el menor tiempo posible para poder llevar a cabo el proceso indicado.

A fin de lograr el objetivo de lo anteriormente asignado por ley y articular el trabajo entre el CONAPDIS y la COMAD de este Gobierno Local, se le solicita para efectos de registro de contactos institucionales, sírvase llenar la siguiente información con respecto a la COMAD:

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 11.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Sra. Melissa Benavidez Víquez Directora a.i. CONAPDIS de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 12:

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por la . Melissa Benavidez Víquez Directora a.i. CONAPDIS a la COMAD y a la Administración para lo que corresponda.

**APROBADO CON CINCOS VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

INCISO N.15:

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio DE-E-065-030203, el cual transcriben acuerdo 44-2023 de la sesión ordinaria 06-2023 del 1 de marzo del 2023 se envía presentación realizada por el departamento legal de la UNGL sobre los artículos de la Ley Marco de Empleo Público.

ENTERADOS

INCISO N° 16

De la Fuerza Pública se conoce nota en la cual solicitan una audiencia para presentar la rendición de cuentas

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 13.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Delegación Policial de Montes de Oro de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCOS VOTOS**

ACUERDO 14:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Delegación Policial de Montes de Oro para los días 08 de junio y 09 de noviembre del 2023 a partir de las 5:00p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

APROBADO CON CINCOS VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 17

Del Presidente de la Asociación Acueductos de Cedral-Sr. Carlos Ernesto Marin Di Lioni, se conoce en la cual externa que en el 2014 la Municipalidad dono un dinero a través de un proyecto

S. O. N°151-2023
21-03-2023

para la compra de una propiedad en Cedral, distrito La unión , que pertenecía a la Asociación de Mujeres de Cedral, donde la ASADA pudiera ubicar sus oficinas, se dio el proceso de compra incluso la ASADA entro en posesión del INMUEBLE, sin embargo la escritura de compraventa nunca surtió efecto registral y la propiedad continua a nombre de la Asociación de Mujeres de Cedral.

Por lo que se necesita asesoría para que la escritura se inscriba.

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 15.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Presidente de la Asociación Acueductos de Cedral-Sr. Carlos Ernesto Marin Di Lioni de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 16:

En atención a la solicitud suscrita por el Presidente de la Asociación Acueductos de Cedral-Sr. Carlos Ernesto Marin Di Lioni, el Concejo Municipal acuerda solicitarle el expediente donde se llevo a cabo el proceso.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 18

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-108-2023e el cual externa que atendiendo acuerdo N°2, aprobado en forma definitivamente por el Concejo Municipal de Montes de Oro, según el Artículo III, de la Sesión Ordinaria N°149-2023 de fecha 07 marzo del 2023, me permito remitir Expediente y Oficio UGS-23-2023.

S. O. N°151-2023
21-03-2023

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 17:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Expediente administrativo del cobro de la Sra. Sandra Ramírez Oliva

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 19.

De la Sra. Isabel Camareno Camareno Secretaria UCA, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal, en la cual externa que en respuesta al oficio # ALCM-431-2021, le indico lo siguiente:

Inversión del edificio Dinadeco 113.900.000.00

Tecno ambiente 32.000.000.00

Municipalidad 6.000.000.00

TOTAL 151.900.000.00

Adjunta informe económico del periodo 2020 presentado a Dinadeco de recursos propios y recursos gobierno, este elaborado por el contador José Andrés Campos.

ENTERADOS

INCISO N° 20.

De Kayla Rojas Navarro Presidenta-Comité Cantonal de la Persona Joven se conoce Oficio CCPJ-MO-13-2023 en el cual externan que a solicitud del departamento de Contabilidad, me permito solicitarles respetuosamente acuerdo en la que se le autorice a este Comité el uso del superávit producto de la liquidación presupuestaria correspondiente al 2022 por un monto de 1.885.993.63 colones todo con el fin de adherir dicho superávit al próximo I Presupuesto Extraordinario Municipal.

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 18.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven - Kayla Rojas Navarro de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 19:

En atención a la solicitud suscrita por la Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven - Kayla Rojas Navarro, el Concejo Municipal acuerda autorizar a ese Comité el uso del superávit producto de la liquidación presupuestaria correspondiente al 2022 por un monto de ₡1.885.993.63 (Un millón ochocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y tres colones con 63/100) y así mismo solicitar a la Administración incluirlo en el próximo Presupuesto Extraordinario Municipal.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N°21.

De la Lic. Tatiana Araya Araya - Gestora de Servicios y María Isabel Corella Castro Contadora Municipal se conoce Informe que dice “De acuerdo a la solicitado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la reunión virtual del día 16 de marzo 2023, para analizar la propuesta de reducción de la tarifa de alquiler de mercado, indicamos lo siguiente: 1-) Desde el punto de vista financiero y presupuestario consideramos es factible, siempre y cuando se realicen las acciones siguientes:

- a- Se debe indicar que se elimina la plaza de misceláneo.
- b- Se debe realizar modificación Presupuestaria disminuyendo Remuneraciones, Servicios, Bienes Duraderos que se proponen en el plan de reducción de costos y trasladarlo a Cuenta Especial “Suma sin asignación Presupuestaria, en el año 2023.
- c- En el Presupuesto Ordinario 2024 ya no se incluiría la plaza de Misceláneo y los egresos sería proyectados en función de los ingresos de las nuevas tarifas aprobadas. No omito manifestar que nuestra opinión es específicamente financiera y presupuestaria, dejando claro que la parte legal no es de nuestra competencia”.

S. O. N°151-2023
21-03-2023

ENTERADOS.

INCISO N°22.

Queda pendiente correspondencia.

ENTERADOS

ARTICULO IV.INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°23.

Al no haber Informe del Alcalde Municipal se omite este artículo.

ENTERADOS

ARTICULO V.ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES

INCISO N°24.

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente se omite este artículo.

ENTERADOS

ARTICULO VI.INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°25.

Al no haber Informe de Comisión se omite este artículo.

ENTERADOS

ARTICULO VII.MOCIONES

INCISO N°26.

Moción Municipal

Presentada por: Álvaro Loghan Jiménez Castro.

Regidor Propietario

Municipalidad de Montes de Oro

***ASUNTO: Solicitud de audiencia a la defensoría de los
habitantes***

CONSIDERANDO:

- 1- Que por lo dispuesto en el artículo 44 del código municipal, dice que: “Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes”, se procede a remitir la presente moción para que sea conocido por parte del Concejo.
- 2- Que actualmente el cantón de Montes de Oro, presenta una situación crítica en cuanto al servicio de transporte publico en las rutas de San José- Miramar, Miramar-Puntarenas y transporte de estudiantes del liceo de Miramar.
- 3- Que el concejo municipal ha generado esfuerzos importantes en busca de soluciones a la problemática actual.
- 4- Que el jueves 16 de marzo, se sostuvo una reunión en la comunidad de Laguna, con la intención de buscar soluciones en conjunto con el concejo municipal y vecinos del distrito de la unión y la empresa encargada del transporte de estudiantes.
- 5- Que entre los acuerdos tomados en dicha reunión se acordó solicitarle una cita a la defensoría de los habitantes con la intención de exponer el tema y buscar solución.

Por tanto, mociono:

S. O. N°151-2023
21-03-2023

1. Para que se le solicite a la defensora de los habitantes, señora Angie Cruickshank, una audiencia para tratar el tema de la problemática actual del transporte público y estudiantil del cantón de Montes de Oro.
2. Que se le solicite a la señora secretaria Juanita Villalobos para que genere las acciones correspondientes para concretar la cita e informe al concejo en pleno de dicha audiencia.
3. Para que se le comuniquen a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, como parte del seguimiento de las acciones generadas en la reunión del pasado jueves 16 de marzo.
4. Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar 21-3-23

Álvaro Loghan Jiménez Castro-Regidor Municipal
Proponente

Apoyan:

Luis Montoya Ayala-Regidor Municipal
Robert Ramírez Arguedas-Regidor Municipal
Leticia Nuñez Nuñez-Regidora Municipal
Abdalab Brais Gómez –Regidor Municipal
Ernesto Enríquez Ávila- Regidor Municipal
Rogelio Ugalde Alvarado- Regidor Municipal
Andry Morales Rodríguez-Síndico Propietario
Adonay Jiménez Salas- Síndico Propietario
Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.20.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.21.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Municipal -Álvaro Loghan Jiménez Castro y suscrita en apoyo a la misma por los regidores y síndicos: Luis Montoya Ayala-Regidor Municipal, Robert Ramírez Arguedas-Regidor Municipal ,Leticia Nuñez Nuñez-Regidora Municipal, Abdalab Brais Gómez -Regidor Municipal, Ernesto Enríquez Ávila- Regidor Municipal, Rogelio Ugalde Alvarado-Regidor Municipal, Andry Morales Rodríguez-Síndico Propietario y Adonay Jiménez Salas- Síndico Propietario

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.22.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la defensora de los habitantes, Señora Angie Cruickshank, una audiencia para tratar el tema de la problemática actual del transporte público y estudiantil del cantón de Montes de Oro.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.23.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Señora Secretaria Juanita Villalobos Arguedas para que genere las acciones correspondientes para concretar la cita e informe al Concejo en pleno de dicha audiencia.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.24.

El Concejo Municipal acuerda notificar una copia de esta moción a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, como parte del seguimiento de las acciones generadas en la reunión del pasado jueves 16 de marzo.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO VIII-CIERRE DE SESION

INCISO N°27:

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTINUEVE
MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL
LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -**

U.L.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal**